



## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veinte minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-273/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por **Mayra Aida Arróniz Ávila**, en calidad de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra de la "OMISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 188 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONSECUENCIA DE NO EMITIR RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018" (sic), se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.**

**VISTO:** El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 300, numeral 1, inciso d); 303, numeral 1, inciso b), de la Ley Electoral del estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción VII; 32, párrafo primero, fracción IV y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### ACUERDA:

**ÚNICO. Agregar copia certificada.** Se **solicita** al Secretario General del Tribunal, **agregar a autos**, copia certificada del oficio remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral identificado con la clave IEE/SE/1230/2018, así como de su anexo consistente en la resolución del Consejo Estatal del citado instituto, por el que se asignan diputadas y diputados por el principio de representación proporcional y se declara la validez de la elección, de clave IEE/CE258/2018, para los efectos legales a que haya lugar

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Eliazer Flores Jordán**  
Secretario General